

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios precedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de agosto de 1942 por la que se dictan normas para llevar a cabo la separación de los servicios sanitarios del Ayuntamiento de Madrid y del Instituto Provincial de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Acogiéndose a lo que dispone el Decreto de 15 de junio del corriente año, en su artículo primero, el Ayuntamiento de Madrid ha optado por el régimen que le autoriza a prestar directamente, y con propia personalidad, los servicios sanitarios que le competen, y teniendo en cuenta que el mismo Decreto citado, en su artículo 4.º, deroga el Decreto de 15 de diciembre de 1939 y la Orden ministerial de 17 de febrero de 1940, así como cualquiera otra disposición que se oponga a sus preceptos,

Este Ministerio ha tenido a bien, en armonía con lo que previene el artículo 3.º del referido Decreto de 15 de junio de este año, dictar las siguientes normas para llevar a cabo la separación de los servicios sanitarios del Ayuntamiento de Madrid y del Instituto Provincial de Sanidad:

1.º Que se constituya una Comisión, integrada por el Jefe Provincial de Sanidad de Madrid, que la presidirá el Director del Laboratorio Municipal de la capital, el Secretario Contador de la Mancomunidad Sanitaria provincial y el Interventor de Fondos municipal del Ayuntamiento de Madrid. Esta Comisión procederá, en un plazo de dos meses, a efectuar la liquidación de los saldos acreedores y deudores, existencia en Caja, edificios, material, etc., etc., del extinguido Instituto de Sanidad de Madrid y su provincia.

Las discrepancias que surjan con motivo de la expresada liquidación serán resueltas por el Ministerio de la Gobernación a través de su Dirección General de Sanidad.

2.º Como resultado de dicha liquidación, se distribuirán, entre ambos Organismos, el material numerario y, en general, el activo o pasivo existente, incluidos los ingresos habidos por aplicación del Decreto de 30 de julio de 1940, en la misma proporción en

que se hicieron las aportaciones al efectuar la fusión de los dos Organismos y durante el tiempo que ha durado aquélla.

3.º Respecto a la documentación existente, el Ayuntamiento de Madrid se hará cargo de la correspondiente a la capital y el Instituto de la correspondiente a la provincia, si bien ambas partes, si fuese necesario a juicio de cualquiera de ellas, quedan obligadas a facilitarse, en un plazo no superior a seis meses, una copia de los ficheros o documentos que para cualquiera de ellas puedan tener interés científico, sanitario o administrativo.

4.º En lo sucesivo, las actividades de estos Organismos se regirán por las normas vigentes en el momento en que se hizo la fusión dispuesta por el Decreto de 15 de diciembre de 1939, siéndole también de aplicación al Laboratorio Municipal de Madrid, en lo que respecta a la organización sanitaria que le incumbe en la capital, los mismos preceptos que en el Decreto de 30 de julio de 1940 se atribuyen a los distintos Organismos enumerados en su artículo segundo, quedándole adscritos los elementos de personal de función sanitaria municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de agosto.)
(G. C.—3.347)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECCION PRIMERA

CIRCULAR

Con esta fecha ha sido declarada vedado de caza la finca titulada Fresnuelo, sita en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva, propiedad de doña Justa González y González.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1942.—
El Secretario general encargado del despacho, Acacio Avia.

(G. C.—3.330)

Diputación Provincial de Madrid

COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en el Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de la niña Angela Hernández Rebollo, que tuvo ingreso en el mismo en 7 de enero de 1927, teniendo a la sazón siete días de tiempo, e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparencia.

Madrid, 19 de agosto de 1942.—
El Director, Conrado Moro.

(G.—3.146)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se recuerda a los Secretarios de todos los Ayuntamientos de esta provincia la responsabilidad en que incurren al refrendar las falsas declaraciones juradas formuladas por los distintos productores y prevista en el artículo 21 de la Ley de 24 de junio de 1941, el cual, copiado literalmente, es como sigue:

«Las declaraciones juradas que los productores deban formular a los diferentes Organismos respecto a las cosechas, serán refrendadas por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, a los que también se hará

responsables de cualquier omisión o falsedad en las mismas.

Paralelamente a dichas declaraciones, los Jefes locales del Movimiento Nacional informarán de la realidad de aquéllas a los Comisarios de Recursos.»

Madrid, 20 de agosto de 1942.—
El Secretario general encargado del despacho, Acacio Avia.

(G. C.—3.332)

Como ampliación a la nota publicada en ese BOLETÍN por esta Delegación Provincial, en la que se daba a conocer la libertad de precio para las aceitunas aderezadas, se pone en conocimiento del público en general que, de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 1941 (BOLETÍN OFICIAL número 270), en dicha libertad de precio no están comprendidas las variedades gordales y manzanilla, para las cuales regirán las que fija la mencionada Orden en su artículo segundo, entendiéndose para la aceituna de la actual cosecha y no para la de la próxima.

Madrid, a 20 de agosto de 1942.—
El Secretario general encargado del despacho, Acacio Avia.

(G. C.—3.333)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial, Urbana y Zona de Ensanche, correspondientes a los años 1941 y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor a quien se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 11 de septiembre pró-

que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de seis pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de extracción.

Madrid, 18 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(A.—130)

Ministerio de Hacienda

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Relación de los «Depósitos necesarios en metálico sin interés», constituidos en la Delegación de Hacienda de Madrid, como Sucursal de esta Caja, durante la guerra, con expresión de su importe y valor actual de los mismos, de acuerdo con la valoración dispuesta por la Orden de este Ministerio de 31 de diciembre de 1931 y Circular de la Dirección General del Tesoro de 12 de enero del presente año (B. O. del 15), y que se publica en este BOLETÍN de la provincia de Madrid, para que los imponentes y autoridades a cuya disposición estuvieren constituidos, conozcan su nueva valoración.

Fecha.—Números de registro y de entrada.—Titular.—Importe.—Porcentaje.—Valor actual del depósito.

(Continuación.)

18 noviembre 1938.—1.006.—557.— Pedro Alvarez Castellanos.—360.— 10 por 100.—36 pesetas.
18 noviembre 1938.—1.007.—558.— El mismo.—37.—10 por 100.—3,70 pesetas.
18 noviembre 1938.—1.008.—559.— Eduardo Carlos Gilabert.—1.000.— 10 por 100.—100 pesetas.
19 noviembre 1938.—1.009.—560.— Agueda Penero Bermúdez.—500.— 10 por 100.—50 pesetas.
19 noviembre 1938.—1.009 bis.— 560 bis.— Juan García García.— 6.016,18.—10 por 100.—601,62 pesetas.
21 noviembre 1938.—1.010.—561.— Julia Gutiérrez Pastor.—10.000.—10 por 100.—1.000 pesetas.
22 noviembre 1938.—1.011.—562.— Fernando González Núñez.—800.— 10 por 100.—80 pesetas.
22 noviembre 1938.—1.012.—563.— Bernardo Díaz Rojas.—50.—10 por 100.—5,00 pesetas.
22 noviembre 1938.—1.014.—565.— Félix Agustín Rivera.—100.—10 por 100.—10 pesetas.
23 noviembre 1938.—1.015.—566.— Francisco Rosario Bondía.—1.000.— 10 por 100.—100 pesetas.
23 noviembre 1938.—1.016.—567.— El mismo.—100.—10 por 100.—10.
24 noviembre 1938.—1.017.—568.— Felicitas de la Torre.—1.000.—10 por 100.—100 pesetas.
24 noviembre 1938.—1.018.—569.— Antonio Yáñez.—2.098.—10 por 100.— 209,80.
24 noviembre 1938.—1.019.—570.— El mismo.—2.806.—10 por 100.— 280,60 pesetas.
24 noviembre 1938.—1.020.—571.— Juez inst. exp. administrativos.— 1.209.—10 por 100.—120,90 pesetas.
25 noviembre 1938.—1.021.—572.— Valentín Fernández Vargas.—3.900.— 10 por 100.—390 pesetas.
25 noviembre 1938.—1.022.—573.— El mismo.—744,23.—10 por 100.— 74,42 pesetas.
25 noviembre 1938.—1.023.—574.— El mismo.—347,39.—10 por 100.— 34,74 pesetas.

25 noviembre 1938.—1.024.—575.— El mismo.—26,99.—10 por 100.—2,70 pesetas.
25 noviembre 1938.—1.025.—576.— Joaquín Argote Sagastume.—383,50.— 10 por 100.—38,35 pesetas.
25 noviembre 1938.—1.026.—577.— Pedro Buengos Ortega.—20.170.—10 por 100.—2.017 pesetas.
26 noviembre 1938.—1.027.—578.— Manuel Linares Aguilar.—500.—10 por 100.—50 pesetas.
26 noviembre 1938.—1.028.—579.— Juan Infante y de Ortiz.—418,85.— 10 por 100.—41,88 pesetas.
28 noviembre 1938.—1.028.—580.— José Valenzuela.—1.000.—10 por 100.—100 pesetas.
29 noviembre 1938.—1.030.—581.— Anselmo Manuel López.—2.000.— 10 por 100.—200 pesetas.
29 noviembre 1938.—1.031.—582.— El mismo.—60.—10 por 100.—6,00 pesetas.
30 noviembre 1938.—1.032.—583.— Petronila González Escobar.—88,20.— 10 por 100.—8,82 pesetas.
30 noviembre 1938.—1.033.—584.— Miguel Alones Alvarez.—50.—10 por 100.—5,00 pesetas.
30 noviembre 1938.—1.034.—585.— Manuel Martín González.—100.—10 por 100.—10 pesetas.
30 noviembre 1938.—1.035.—586.— Salvador Viciros.—250.—10 por 100.— 25 pesetas.
30 noviembre 1938.—1.036.—587.— Marcelino García Aguilar.—100.—10 por 100.—10 pesetas.
1 diciembre 1938.—1.037.—588.— 87. P. de Justicia Militar.—10.000.— 10 por 100.—1.000 pesetas.
1 diciembre 1938.—1.038.—589.— Luis Falcó Albert.—100.—10 por 100.— 10 pesetas.
5 diciembre 1938.—1.039.—590.— Carlos Fuentes Peralta.—2.000.—10 por 100.—200 pesetas.
6 diciembre 1938.—1.040.—591.— Gonzalo Fernández Pérez.—1.000.— 10 por 100.—100 pesetas.
6 diciembre 1938.—1.041.—592.— El mismo.—1.000.—10 por 100.—100 pesetas.
7 diciembre 1938.—1.042.—593.— Juan Bondía Fernández.—500.—10 por 100.—50 pesetas.
7 diciembre 1938.—1.043.—594.— Teodoro Valentín.—375.—10 por 100.— 37,50 pesetas.
7 diciembre 1938.—1.044.—595.— Teresa, S.A.—1.567,50.—10 por 100.— 156,75 pesetas.
8 diciembre 1938.—1.045.—596.— Joaquín Argote Sagastume.—12.000.— 10 por 100.—1.200 pesetas.
8 diciembre 1938.—1.046.—597.— El mismo.—52,75.—10 por 100.—5,27 pesetas.
8 diciembre 1938.—1.047.—598.— Federico Brihuga Cepero.—2.555.— 10 por 100.—255,50 pesetas.
12 diciembre 1938.—1.048.—600.— Juan González Campo.—2.991,10.— 10 por 100.—299,11 pesetas.
15 diciembre 1938.—1.050.—601.— Simón Martín García.—917,50.—10 por 100.—91,75 pesetas.
16 diciembre 1938.—1.052.—603.— S. Junta Administrativa.—150.—10 por 100.—15 pesetas.
16 diciembre 1938.—1.054.—605.— Felisa Rodríguez Muñoz.—1.000.— 10 por 100.—100 pesetas.
17 diciembre 1938.—1.055.—606.— Doroteo Fela Fernández.—500.—10 por 100.—50 pesetas.
20 diciembre 1938.—1.056.—607.— Banco Hispano Americano.—Pesetas 5.081,05.—10 por 100.—508,10.
22 diciembre 1938.—1.057.—608.— El mismo.—3.853,31.—10 por 100.— 385,33 pesetas.
22 diciembre 1938.—1.058.—609.—

Alberto Varón Aparicio.—2.000.—10 por 100.—200 pesetas.

22 diciembre 1938.—1.059.—610.— Juan Peña García.—250.—10 por 100.—25 pesetas.

22 diciembre 1938.—1.060.—611.— El mismo.—200.—10 por 100.—20 pesetas.

22 diciembre 1938.—1.061.—612.— Severino Rodríguez.—100.—10 por 100.—10 pesetas.

22 diciembre 1938.—1.062.—613.— El mismo.—50.—10 por 100.—5,00 pesetas.

22 diciembre 1938.—1.063.—614.— José Montero Montero.—100.—10 por 100.—10 pesetas.

22 diciembre 1938.—1.064.—615.— Antonio Murillo Sánchez.—50.—10 por 100.—5,00 pesetas.

22 diciembre 1938.—1.065.—616.— José Catena Sánchez.—50.—10 por 100.—5,00 pesetas.

22 diciembre 1938.—1.066.—617.— El mismo.—100.—10 por 100.—10 pesetas.

26 diciembre 1938.—1.067.—618.— Banco Hispano Americano.—Pesetas 34.107,47.—10 por 100.—3.410,75 pesetas.

26 diciembre 1938.—1.069.—620.— S. Junta Administrativa.—40,45.— 4,04 pesetas.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio especial sumario instados por don Antonio Subietas Bobé y don Teodoro Bobé Recaséns, representados por el Procurador don Paulino Monsalve, contra don José de las Casas Pérez, en reclamación de un crédito hipotecario de veintinueve mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado en providencia de este día sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno en Madrid, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, al sitio de Amaniel, cerca del puente de este nombre, con fachada a la calle titulada de Viella, sobre cuya parcela ha construido a sus expensas dos casas de planta baja de siete metros ochenta centímetros de fachada por siete metros de fondo, compuesta cada una de cinco habitaciones, pasillo y retrete; están señaladas, respectivamente, con los números veinte y veintidós de la propia calle, sin que esté numerada su manzana; toda la finca contiene la superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos setenta y nueve pies y setenta y seis décimos de otro, también cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, en línea de quince metros sesenta centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de once metros sesenta centímetros, con terreno de don Francisco García; por la izquierda, al Oeste, en otra línea de once metros sesenta centímetros, con otro de doña Dolores Pantoja, y por el testero, al Norte, en línea de quince metros setenta centímetros, con finca de don Benito García.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha

señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Mario Moreno
V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,

Manuel de V. Tutor

(A.—125)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Amadeo Escobedo Jiménez, en nombre y representación de don Francisco Pastor Herranz, por sí y como representante legal de su esposa, doña Ascensión Pastor Martín, contra la sucesión hereditaria de don Fermín Malumbres Atienza, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la nuda propiedad de las fincas en las que se hizo traba de embargo y que se describen a continuación:

Una casa de planta baja, con patio o corral, radicante en la villa de El Escorial y su calle de Castelar, número cuatro. Consta de varias habitaciones y ocupa lo edificado 88 metros y 64 decímetros cuadrados, y el patio o corral, 263 metros cuadrados, dando un total para toda la finca de 351 metros y 64 decímetros cuadrados, y linda todo, por su frente, o entrada principal, con dicha calle de Castelar; por derecha entrando, con medianería de don Leoncio Recio Guerra; por izquierda, con otra casa del mismo don Fermín Malumbres Atienza, y por la espalda, con otra finca de don Jacinto Martínez Jiménez. Inscrita a nombre de don Fermín Malumbres Atienza al tomo 541 del archivo; libro 16 del Ayuntamiento

de El Escorial, folio 201, finca número 976, inscripción primera.

Otra casa, también de una sola planta, con patio o corral, formando todo una sola finca situada en la villa de El Escorial y su calle de Castelar, número 6. Consta de varias habitaciones, y ocupa todo una superficie de 352 metros 4 decímetros cuadrados, de los que 88 metros 64 decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada, y el resto, o sean 263 metros 40 decímetros cuadrados, corresponde al patio o corral, y linda todo el frente con dicha calle de Castelar; por derecha e izquierda entrando, con casas de don Fermín Malumbres Atienza, y por la espalda, con finca de don Jacinto Martínez Jiménez. Inscrita a nombre de don Fermín Malumbres, al mismo tomo y libro, folio 204, finca número 977, inscripción primera.

Se hace constar que:

A la nuda propiedad de las dos fincas antes descritas, le corresponde como valor el de diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas noventa y un céntimos, por el que sale a subasta.

Que sobre indicadas dos fincas hay constituido usufructo en favor de doña Eulalia Margarita Bienzobas Arigita, de más de sesenta años.

Que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado certificación del Registro de la Propiedad que suple los títulos de propiedad, y con la cual deberán conformarse los postores, sin que puedan pedir otros.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad antes mencionada.

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, no pudiéndose ofrecer en el momento de la subasta cantidad inferior a las dos terceras partes del justiprecio.

Que se entenderá que los licitadores se conforman con las cargas o gravámenes anteriores, y en cuanto a los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se celebrará el día veintitrés de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y que después del mismo no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se libra el presente en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. H.,
M. Montes

Pedro Martín de Hijas

(A.—123)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia número doce (General Castaños, número uno, piso segundo), Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña Joaquina Martiarena Aizcorbe, natural de Uriza (Navarra), de cincuenta y cuatro años, hija de Juan y Juana María, que falleció en estado de soltera, en

esta capital, el veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Por el presente se anuncia la muerte sin testar de la citada señora y que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Benita, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan en término de treinta días a reclamarla, aportando los documentos que justifiquen su derecho y el oportuno árbol genealógico.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarlos

(A.—124)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia accidental número once, de esta capital, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por la excelentísima señora doña María Ana Rolland y Maritorea, Condesa de Alpuente, contra don Francisco Fayós Seborch, sobre pago de dos mil cien pesetas, de cuya demanda se ha conferido traslado a dicho demandado, don Francisco Fayós, a quien se emplaza por medio del presente en razón a ignorarse su actual paradero y domicilio, a fin de que en término de nueve días comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del actuario.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental

(Firmado.)

(A.—127)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Como aclaración al publicado en la página cuarta del ejemplar número 160, correspondiente al martes 7 de julio último, se hace constar que el verdadero nombre del promotor del expediente sobre adición de apellidos a que se alude es DON GABRIEL MARÍA PEREZ GOMEZ, en lugar de «Manuel María Pérez Gómez», como por error de original se indica en dicho edicto.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

(Firmado.)

(A.—126)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se han promovido autos incidentales por el Procurador don Bienvenido Moreno, a nombre y representación de doña

Carmen Gómez Lobo, vecina de Madrid, en Conde de Xiquena, número 7, contra el Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia, sobre denuncia de extravío de diez obligaciones de la Compañía Trasatlántica, emisión de 16 de noviembre de 1928, 5 por 100, número 61.159 a 68, de 500 pesetas nominales cada una.

Cuyas acciones estuvieron constituidas en depósito en el Banco de España, según resguardo núm. 153.524, lo que parece ser fué retirado por la solicitante de dicho Banco, en unión de otros valores, en 4 de mayo de 1940, habiendo sufrido extravío, según así se expresa en el escrito inicial.

Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, llamando a la persona en cuyo poder puedan encontrarse las expresadas acciones, digo, obligaciones, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
P. H.,
Angel Canales

Francisco de P. Serra

(A.—129)

CITACIONES

COLMENAR VIEJO

Martín Núñez (Pedro), de cuarenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Polo y de Josefa, natural de Madrid y domiciliado últimamente en dicha capital, en la calle de Rodríguez Espinosa, 25, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los Médicos, recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en diligencias que por lesiones del mismo se tramitan en dicho Juzgado, bajo el número 44 del corriente año.

Colmenar Viejo, 12 de agosto de 1942.—El Juez de instrucción accidental, N. Colmenarejo.

(G. C.—3.287) (B.—12.496)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en el sumario que se tramita en el mismo bajo el número 145 de 1942, por hurto de una cartera, conteniendo 1.600 pesetas en metálico y otros documentos, a don Emilio Carrasco Trillo, cuyo domicilio es desconocido, se ha acordado citar por medio de la presente a dicho señor, para que, en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el aludido procedimiento y otras diligencias, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle los perjuicios a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial, a 12 de agosto de 1942. El Secretario, Federico Orellana.

(G. C.—3.284) (B.—12.494)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por virtud del presente se cita a don Facundo González Ruiz, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día dos de septiembre próximo comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar juicio verbal civil en reclamación de cantidad, cuyos autos insta el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de la Sociedad Anónima de Abonos Meden; apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autoriza el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Pedro Herranz

V.º B.º

El Juez municipal,
Eduardo Navarro

(A.—132)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 17

Por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 245, de 1941, seguidos por lesiones, contra Dolores Martínez Soría, domiciliada últimamente en Mesón de Paredes, número 78, se requiere a la expresada condenada para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado núm. 17, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal.

(G. C.—3.338) (B.—12.572)

JUZGADO NUMERO 17

Por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 550, de 1940, seguidos por malos tratos, contra Ana Peña, domiciliada últimamente en la calle de Duque de Osuna, número 1, se requiere a la expresada condenada para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado núm. 17, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal.

(G. C.—3.337) (B.—12.573)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 215, del año 1942.—Por sentencia de fecha 11 de julio de 1942, ha sido condenado Carlos Castrodera Zas Fargues, a la pena de 100 pesetas de multa, represión y al pago de las costas, por la falta de escándalo.

Madrid, 11 de julio de 1942.—El Secretario (firmado).

(G. C.—3.339) (B.—12.571)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202